



Año CXVI

Panamá, R. de Panamá lunes 13 de noviembre de 2017

N° 28404-A

CONTENIDO

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA

Decreto N° 180
(De lunes 13 de noviembre de 2017)

QUE DESIGNA AL VICEMINISTRO DE TRABAJO Y DESARROLLO LABORAL, ENCARGADO.

MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA/ SERVICIO NACIONAL DE MIGRACIÓN

Resolución N° 106
(De jueves 04 de septiembre de 2008)

POR LA CUAL SE EXPIDE CARTA DE NATURALEZA A FAVOR DE MAYRA JANETH ORELLANA VALLE.

Resolución N° 21
(De lunes 11 de julio de 2016)

POR LA CUAL SE EXPIDE CARTA DE NATURALEZA A FAVOR DE ANDRES FELIPE ARANGO PELAEZ.

Resolución N° 32
(De lunes 11 de julio de 2016)

POR LA CUAL SE EXPIDE CARTA DE NATURALEZA A FAVOR DE JENNY PATRICIA BLANDON ARROYAVE.

Resolución N° 41
(De lunes 11 de julio de 2016)

POR LA CUAL SE EXPIDE CARTA DE NATURALEZA A FAVOR DE HILCIAS PAVA QUINTANA.

Resolución N° 44
(De lunes 11 de julio de 2016)

POR LA CUAL SE EXPIDE CARTA DE NATURALEZA A FAVOR DE GRACIELA OJEDA JIMENEZ.

Resolución N° 45
(De lunes 11 de julio de 2016)

POR LA CUAL SE EXPIDE CARTA DE NATURALEZA A FAVOR DE FATIMA SALAS JADA.

Resolución N° 48
(De lunes 11 de julio de 2016)

POR LA CUAL SE EXPIDE CARTA DE NATURALEZA A FAVOR DE FRANCY PAOLA ROJAS LOZANO.

Resolución N° 59
(De lunes 11 de julio de 2016)

POR LA CUAL SE EXPIDE CARTA DE NATURALEZA A FAVOR DE CESAR BENJAMIN ARBOLEDA ROSERO.

Resolución N° 69
(De lunes 11 de julio de 2016)

POR LA CUAL SE EXPIDE CARTA DE NATURALEZA A FAVOR DE SANDRA MILENA ORDOÑEZ RODRIGUEZ.

Resolución N° 70
(De lunes 11 de julio de 2016)

POR LA CUAL SE EXPIDE CARTA DE NATURALEZA A FAVOR DE PAULINA LOPERA DE LA TORRE.

Resolución N° 71
(De lunes 11 de julio de 2016)

POR LA CUAL SE EXPIDE CARTA DE NATURALEZA A FAVOR DE ROGELIO RENDON VELEZ.

Resolución N° 79
(De lunes 11 de julio de 2016)

POR LA CUAL SE CORRIGE LA RESOLUCIÓN NO. 93 DEL 24 DE DICIEMBRE DE 2015.

CONSEJO MUNICIPAL DE OCÚ / HERRERA

Acuerdo N° 37
(De miércoles 01 de noviembre de 2017)

POR EL CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE OCÚ, PARA LA VIGENCIA FISCAL 2018.

REPÚBLICA DE PANAMÁ

DECRETO N.º 180De 13 de Noviembre de 2017

Que designa al Viceministro de Trabajo y Desarrollo Laboral, encargado

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA,
en uso de sus facultades constitucionales y legales,

DECRETA:

Artículo 1. Desígnese a **ALFONSO ENRIQUE ROSAS CASTILLO**, actual Secretario General, como Viceministro de Trabajo y Desarrollo Laboral encargado del 14 al 16 de noviembre de 2017, inclusive, mientras la titular **ZULPHY SADAY SANTAMARÍA**., se encuentre en misión oficial.

Artículo 2. Esta designación rige a partir de la Toma de Posesión del cargo.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 13 días del mes de Noviembre de dos mil diecisiete (2017).

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'J. C. Varela', written over a horizontal line.

JUAN CARLOS VARELA RODRÍGUEZ
Presidente de la República



República de Panamá

ÓRGANO EJECUTIVO

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

DIRECCIÓN NACIONAL DE MIGRACIÓN Y NATURALIZACIÓN

RESOLUCIÓN NÚMERO 106 PANAMÁ, 4 de Septiembre 2008



EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
en uso de sus facultades legales,

REGISTRADO

CONSIDERANDO:

Que MAYRA JANETH ORELLANA VALLE nacional de GUATEMALA, mediante apoderado legal, solicita al Órgano Ejecutivo por conducto del Ministerio de Gobierno y Justicia, que se le conceda CARTA DE NATURALEZA, de conformidad con lo que establece el ordinal 2o. del artículo 10 de la Constitución Política y la Ley 7a. del 14 de marzo de 1980.

Que con la solicitud se presentan los siguientes documentos:

- a) Cinco Declaraciones Extrajudiciales de testigos, rendidas ante el Juzgado Primero de Circuito, del Circuito Judicial de Herrera, Ramo Civil, donde establecen que conocen a la peticionaria y que ha residido en el país por más de tres años.
- b) Certificación expedida por la Dirección Nacional de Migración y Naturalización, donde consta que la peticionaria obtuvo Permiso Provisional de Permanencia, autorizado mediante Resolución No. 770 de 26 de marzo de 1999.
- c) Certificación expedida por la Dirección Nacional de Cedulación, donde consta que la peticionaria obtuvo cédula de identidad personal No. E-8-82083.
- d) Certificado de matrimonio en el exterior expedido por la Dirección General del Registro Civil, inscrito en el Tomo 12, Partida 1776 donde se comprueba el vínculo existente entre el panameño Rolando Arturo Tello Jaramillo y la peticionaria.
- e) Certificado de nacimiento expedido por la Dirección General del Registro Civil, inscrito en el Tomo 63, Partida 752 de la Provincia de Herrera, donde se comprueba la nacionalidad panameña del cónyuge de la peticionaria.
- f) Certificado de Buena Salud, expedido por el Dr. Eliécer Navarro Vega.
- g) Copia autenticada del pasaporte del país de origen, a nombre de la peticionaria, donde se acredita la nacionalidad.
- h) Copia de la Resolución No. 196 de 9 de mayo de 2005, expedida por el Tribunal Electoral.
- i) Informe rendido por el Director Nacional de Migración y Naturalización, donde indica que la peticionaria cumple con lo preceptuado en el Artículo 7 de la Ley 7 del 14 de marzo de 1980.

[Firma]

[Firma]

REF: MAYRA JANETH ORELLANA VALLE
NAC: GUATEMALTECA
CED: E-8-82083

En virtud de que se han cumplido todas las disposiciones constitucionales y legales que rigen sobre la materia.

RESUELVE:

EXPEDIR CARTA DE NATURALEZA a favor de MAYRA JANETH ORELLANA VALLE

COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE


MARTÍN TORRIJOS ESPINO
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA


~~DANIEL DELGADO DIAMANTE~~
MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA



A



REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA
SERVICIO NACIONAL DE MIGRACIÓN
ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL

República de Panamá

ÓRGANO EJECUTIVO

MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA

SERVICIO NACIONAL DE MIGRACIÓN



RESOLUCIÓN NÚMERO 21 PANAMÁ, 11 de Julio de 2016

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que ANDRES FELIPE ARANGO PELAEZ, nacional de COLOMBIA mediante apoderado legal solicita al Órgano Ejecutivo, por conducto del Ministerio de Seguridad Pública, que se le conceda CARTA DE NATURALEZA, de conformidad con lo que establece el ordinal 3ro. del artículo 10 de la Constitución Política y Decreto Ley 3 de 22 de febrero de 2008.

Que con la solicitud se presentan los siguientes documentos:

- a) Certificación expedida por el Servicio Nacional de Migración, donde consta que el peticionario obtuvo Permanencia Definitiva, autorizada mediante Resolución No. 16524 de 24 de agosto de 2010.
- b) Certificación expedida por la Dirección de Investigación Judicial, donde consta que el peticionario no registra antecedentes penales.
- c) Copia autenticada de carné de Residente Permanente No. E-8-102976, expedida por la Dirección Regional de Cedulación de Panamá Centro, a nombre del peticionario.
- d) Certificado de Buena Salud, expedido por el Dr. Valentín De León.
- e) Certificación de Paz y Salvo expedida por el Ministerio de Economía y Finanzas, donde consta que el peticionario cumple con sus obligaciones fiscales.
- f) Copia autenticada del pasaporte del país de origen, a nombre del peticionario, donde se acredita la nacionalidad.
- g) Certificación autenticada, expedida por el Consulado General de COLOMBIA en Panamá, donde se acredita la Ley de Reciprocidad No. 43 de 01 de febrero de 1993 y por medio de la cual se establece las normas relativas a la adquisición, renuncia, pérdida y recuperación de la nacionalidad colombiana a favor del peticionario.
- h) Copia de la Resolución No. 128 de 11 de mayo de 2012, expedida por el Tribunal Electoral.
- i) Informe rendido por el Director General Encargado del Servicio Nacional de Migración, donde indica que el peticionario, cumple con lo preceptuado en el Decreto Ley 3 de 22 de febrero de 2008.

REF: ANDRES FELIPE ARANGO PELAEZ.
NAC: COLOMBIANA
CED: E-8-102976

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA
SERVICIO NACIONAL DE MIGRACIÓN
ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL

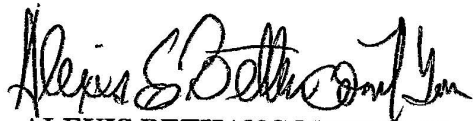
En virtud de que se han cumplido todas las disposiciones constitucionales y legales que rigen sobre la materia.

RESUELVE

EXPEDIR CARTA DE NATURALEZA a favor de, ANDRES FELIPE ARANGO PELAEZ

COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE


JUAN CARLOS VARELA RODRÍGUEZ
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA


ALEXIS BETHANCOURT YAU
MINISTRO DE SEGURIDAD PÚBLICA





República de Panamá
ÓRGANO EJECUTIVO

**MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA
SERVICIO NACIONAL DE MIGRACIÓN**

RESOLUCIÓN NÚMERO 32 **PANAMÁ,** 11 de Julio de 2016.

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que JENNY PATRICIA BLANDON ARROYAVE, nacional de COLOMBIA, mediante apoderado legal, solicita al Órgano Ejecutivo por conducto del Ministerio de Seguridad Pública, que se le conceda CARTA DE NATURALLEZA, de conformidad con lo que establece el ordinal 3o. del artículo 10 de la Constitución Política y Decreto Ley 3 de 22 de febrero de 2008.

Que con la solicitud se presentan los siguientes documentos:

- a) Certificación expedida por el Servicio Nacional de Migración, donde consta que la peticionaria obtuvo Permanencia Definitiva, concedida mediante Resolución No. 20790 de 28 de Octubre de 2011.
- b) Certificación expedida por la Dirección de Investigación Judicial, donde consta que la peticionaria no registra antecedentes penales.
- c) Copia autenticada de Carné de Residente Permanente No.E-8-108419, expedido por la Dirección Regional de Cedulación de Panamá Centro, a nombre de la peticionaria.
- d) Certificado de Buena Salud, expedido por el Dr. Rolando E. González G.
- e) Certificación de Paz y Salvo expedida por el Ministerio de Economía y Finanzas, donde consta que la peticionaria cumple con sus obligaciones fiscales.
- f) Copia autenticada del pasaporte del país de origen a nombre de la peticionaria, donde se acredita la nacionalidad.
- g) Certificación autenticada, expedida por el Consulado General de Colombia en Panamá, donde se acredita la Ley de Reciprocidad No. 43 de 1 de febrero de 1993, por medio de la cual se establecen las normas relativas a la adquisición, renuncia, pérdida y recuperación de la nacionalidad Colombiana a favor de la peticionaria.
- h) Copia de la Resolución No. 222 de 25 de Abril de 2014, expedida por el Tribunal Electoral.
- i) Informe rendido por el Director General del Servicio Nacional de Migración, donde indica que la peticionaria cumple con lo preceptuado en el Decreto Ley 3 de 22 de febrero de 2008.

REF: JENNY PATRICIA BLANDON ARROYAVE.
NAC: COLOMBIANA
CED: E-8-108419



En virtud de que se han cumplido todas las disposiciones constitucionales y legales que rigen sobre la materia.

RESUELVE

EXPEDIR CARTA DE NATURALEZA a favor de, JENNY PATRICIA BLANDON ARROYAVE

COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE

JUAN CARLOS VARELA RODRÍGUEZ
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA



ALEXIS BETHANCOURT YAU
MINISTRO DE SEGURIDAD PÚBLICA



REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA
SERVICIO NACIONAL DE MIGRACIÓN
ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL

República de Panamá
ÓRGANO EJECUTIVO

**MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA
SERVICIO NACIONAL DE MIGRACIÓN**



RESOLUCIÓN NÚMERO 41 PANAMÁ, 11 de Julio de 2016

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que **HILCIAS PAVA QUINTANA**, nacional de **COLOMBIA** mediante apoderado legal solicita al Órgano Ejecutivo, por conducto del Ministerio de Seguridad Pública, que se le conceda **CARTA DE NATURALEZA**, de conformidad con lo que establece el ordinal 3o. del artículo 10 de la Constitución Política y Decreto Ley 3 de 22 de febrero de 2008.

Que con la solicitud se presentan los siguientes documentos:

- a) Certificación expedida por el Servicio Nacional de Migración, donde consta que el peticionario obtuvo Permanencia Definitiva, autorizada mediante Resolución No. 14146 del 13 de Julio de 2010.
- b) Certificación expedida por la Dirección de Investigación Judicial, donde consta que el peticionario no registra antecedentes penales.
- c) Copia autenticada del Carné de Residente Permanente No. E-8-103047 expedida por la Dirección Regional de Cedulación de Panamá Centro, a nombre del peticionario.
- d) Certificado de Buena Salud, expedido por el Dr. Guillermo A. Zurita Lemin
- e) Certificación de Paz y Salvo expedida por el Ministerio de Economía y Finanzas, donde consta que el peticionario cumple con sus obligaciones fiscales.
- f) Copia autenticada del pasaporte del país de origen, a nombre del peticionario, donde se acredita la nacionalidad.
- g) Certificación autenticada, expedida por el Consulado General de COLOMBIA en Panamá, donde se acredita la Ley de Reciprocidad No. 43 de 01 de febrero de 1993 y por medio de la cual se establece las normas relativas a la adquisición, renuncia, pérdida y recuperación de la nacionalidad colombiana a favor del peticionario.
- h) Copia de la Resolución No. 254 del 11 de Julio de 2013, expedida por el Tribunal Electoral.
- i) Informe rendido por el Director General del Servicio Nacional de Migración, donde indica que el peticionario, cumple con lo preceptuado en el Decreto Ley 3 de 22 de febrero de 2008.

REF: HILCIAS PAVA QUINTANA
NAC: COLOMBIANA
CED: E-8-103047



En virtud de que se han cumplido todas las disposiciones constitucionales y legales que rigen sobre la materia.

RESUELVE

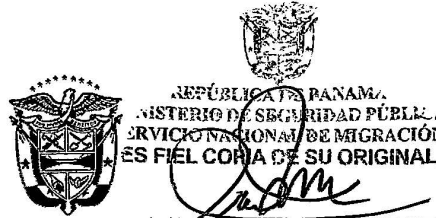
EXPEDIR CARTA DE NATURALEZA a favor de HILCIAS PAVA QUINTANA

COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE

JUAN CARLOS VARELA RODRÍGUEZ
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA



ALEXIS BETHANCOURT YAU
MINISTRO DE SEGURIDAD PÚBLICA



República de Panamá

ÓRGANO EJECUTIVO

MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA

SERVICIO NACIONAL DE MIGRACIÓN

RESOLUCIÓN NÚMERO 44 PANAMÁ, 11 de Julio de 2016.

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

En uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que GRACIELA OJEDA JIMENEZ, nacional de COLOMBIA, mediante apoderado legal solicita al Órgano Ejecutivo, por conducto del Ministerio de Seguridad Pública, que se le conceda CARTA DE NATURALEZA, de conformidad con lo que establece el ordinal 3o. del artículo 10 de la Constitución Política y Decreto Ley 3 de 22 de febrero de 2008.

Que con la solicitud se presentan los siguientes documentos:

- a) Certificación expedida por el Servicio Nacional de Migración, donde consta que la peticionaria obtuvo Permanencia Definitiva, autorizada mediante Resolución No. 12576 de 14 de junio de 2011.
- b) Certificación expedida por la Dirección de Investigación Judicial, donde consta que la peticionaria no registra antecedentes penales.
- c) Copia autenticada del carné de residente permanente No. E-8-106275, expedida por el Director Regional de Cedulación de Panamá Centro, a nombre de la peticionaria.
- d) Certificado de Buena Salud, expedido por la Dra. Anabell Trujillo N.
- e) Certificación de Paz y Salvo expedida por el Ministerio de Economía y Finanzas, donde consta que la peticionaria cumple con sus obligaciones fiscales.
- f) Copia autenticada del pasaporte del país de origen, a nombre de la peticionaria, donde se acredita la nacionalidad.
- g) Certificación autenticada expedida por el Consulado General de Colombia en Panamá, donde se acredita la Ley de Reciprocidad No 43 de 1 de febrero de 1993, por medio de la cual se establece las normas relativas a la adquisición, renuncia, pérdida y recuperación de la nacionalidad colombiana a favor de la peticionaria.
- h) Copia de la Resolución No. 194 de 4 de abril de 2014, expedida por el Tribunal Electoral.
- i) Informe rendido por el Director General del Servicio Nacional de Migración, donde indica que la peticionaria, cumple con lo preceptuado en el Decreto Ley 3 de 22 de febrero de 2008.

REF: GRACIELA OJEDA JIMENEZ
NAC: COLOMBIANA
CED: E-8-106275



En virtud de que se han cumplido todas las disposiciones constitucionales y legales que rigen sobre la materia.

RESUELVE

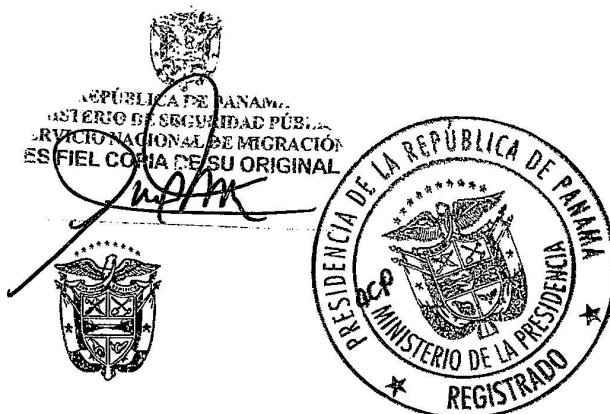
EXPEDIR CARTA DE NATURALEZA a favor de GRACIELA OJEDA JIMENEZ

COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE

JUAN CARLOS VARELA RODRÍGUEZ
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

ALEXIS BETHANCOURT YAU
MINISTRO DE SEGURIDAD PÚBLICA





República de Panamá

ÓRGANO EJECUTIVO

MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA

SERVICIO NACIONAL DE MIGRACIÓN

RESOLUCIÓN NÚMERO 45 PANAMÁ, 11 de Julio de 2016.

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que **FATIMA SALAS JADA**, nacional de **COLOMBIA** mediante apoderada legal, solicita al Órgano Ejecutivo por conducto del Ministerio de Seguridad Pública que se le conceda **CARTA DE NATURALEZA**, de conformidad con lo que establece el ordinal 1o. del artículo 10 de la Constitución Política y del Decreto Ley 3 de 22 de febrero de 2008.

Que con la solicitud se presentan los siguientes documentos:

- a) Certificación expedida por el Servicio Nacional de Migración, donde consta que la peticionaria obtuvo Permanencia Definitiva, autorizada mediante Resolución No. 4754 del 04 de Mayo de 2009.
- b) Certificación expedida por la Dirección de Investigación Judicial, donde consta que la peticionaria no registra antecedentes penales.
- c) Copia autenticada del Carné de Residente Permanente No. **E-8-102529**, expedida por la Dirección Regional de Cedulación de Veraguas, a nombre de la peticionaria.
- d) Certificado de Buena Salud, expedido por el Dr. Luis Vergara V.
- e) Certificación de Paz y Salvo expedido por el Ministerio de Economía y Finanzas, donde consta que la peticionaria cumple con sus obligaciones fiscales.
- f) Copia autenticada del pasaporte del país de origen a nombre de la peticionaria, donde se acredita la nacionalidad.
- g) Copia de la Resolución No. 15 de 26 de enero de 2015, expedida por el Tribunal Electoral.
- h) Informe rendido por el Director General del Servicio Nacional de Migración, donde indica que la peticionaria cumple con lo preceptuado en el Decreto Ley 3 de 22 de febrero de 2008.

REF: FATIMA SALAS JADA
NAC: COLOMBIANA
CED: E-8-102529



En virtud de que se han cumplido todas las disposiciones constitucionales y legales que rigen sobre la materia.

RESUELVE

EXPEDIR CARTA DE NATURALEZA a favor de FATIMA SALAS JADA

COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE



JUAN CARLOS VARELA RODRÍGUEZ
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

ALEXIS BETHANCOURT YAU
MINISTRO DE SEGURIDAD PÚBLICA



República de Panamá

ÓRGANO EJECUTIVO

MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA

SERVICIO NACIONAL DE MIGRACIÓN

RESOLUCIÓN NÚMERO 48 PANAMÁ, *11 de Julio de 2016.*

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que FRANCY PAOLA ROJAS LOZANO, nacional de COLOMBIA, mediante apoderado legal, solicita al Órgano Ejecutivo por conducto del Ministerio de Seguridad Pública, que se le conceda CARTA DE NATURALEZA, de conformidad con lo que establece el ordinal 1o. del artículo 10 de la Constitución Política y Decreto Ley 3 de 22 de febrero de 2008.

Que con la solicitud se presentan los siguientes documentos:

- a) Certificación expedida por el Servicio Nacional de Migración, donde consta que la peticionaria obtuvo Permanencia Definitiva, autorizada mediante Resolución No. 1178 del 18 de febrero de 2002.
- b) Certificación expedida por la Dirección de Investigación Judicial, donde consta que la peticionaria no registra antecedentes penales.
- c) Copia autenticada del Carné de Residente Permanente No. E-8-109126, expedida por la Dirección Regional de Cedulación de Panamá Centro, a nombre de la peticionaria.
- d) Certificado de Buena Salud, expedido por la Dra. Yarizza M. González C.
- e) Certificación de Paz y Salvo expedida por el Ministerio de Economía y Finanzas, donde consta que la peticionaria cumple con sus obligaciones fiscales.
- f) Copia autenticada del pasaporte del país de origen a nombre de la peticionaria, donde se acredita la nacionalidad.
- g) Copia de la Resolución No. 495 de 28 de noviembre de 2013, expedida por el Tribunal Electoral.
- h) Informe rendido por el Director General del Servicio Nacional de Migración, donde indica que la peticionaria cumple con lo preceptuado en el Decreto Ley 3 de 22 de febrero de 2008.

REF: FRANCY PAOLA ROJAS LOZANO
NAC: COLOMBIANA
CED: E-8-109126



En virtud de que se han cumplido todas las disposiciones constitucionales y legales que rigen sobre la materia.

RESUELVE

EXPEDIR CARTA DE NATURALEZA a favor de FRANCY PAOLA ROJAS LOZANO

COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE

JUAN CARLOS VARELA RODRÍGUEZ
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA



ALEXIS BETHANCOURT YAU
MINISTRO DE SEGURIDAD PÚBLICA



República de Panamá
ÓRGANO EJECUTIVO

**MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA
SERVICIO NACIONAL DE MIGRACIÓN**

RESOLUCIÓN NÚMERO 59 PANAMÁ, 11 de Julio de 2016.

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que CESAR BENJAMIN ARBOLEDA ROSERO, nacional de COLOMBIA, mediante apoderado legal, solicita al Órgano Ejecutivo por conducto del Ministerio de Seguridad Pública que se le conceda CARTA DE NATURALEZA, de conformidad con lo que establece el ordinal 1o. del artículo 10 de la Constitución Política y del Decreto Ley 3 de 22 de febrero de 2008.

Que con la solicitud se presentan los siguientes documentos:

- a) Certificación expedida por el Servicio Nacional de Migración, donde consta que el peticionario obtuvo Permanencia Definitiva, autorizada mediante Resolución No. 9334 del 29 de junio de 2007.
- b) Certificación expedida por la Dirección de Investigación Judicial, donde consta que el peticionario no registra antecedentes penales.
- c) Copia autenticada de la cédula de identidad personal No. E-8-98249 expedida por la Dirección Regional de Cedulación de Panamá Centro, a nombre del peticionario.
- d) Certificado de Buena Salud, expedido por el Dr. Fabio Ríos U.
- e) Certificación de Paz y Salvo expedida por el Ministerio de Economía y Finanzas, donde consta que el peticionario cumple con sus obligaciones fiscales.
- f) Copia autenticada del pasaporte del país de origen a nombre del peticionario, donde se acredita la nacionalidad.
- g) Copia de la Resolución No.146 de 24 de abril de 2013 expedida por el Tribunal Electoral.
- h) Informe rendido por el Director General del Servicio Nacional de Migración, donde indica que el peticionario cumple con lo preceptuado en el Decreto Ley 3 de 22 de febrero de 2008.

REF: CESAR BENJAMIN ARBOLEDA ROSERO
NAC: COLOMBIANA
CED: E-8-98249



En virtud de que se han cumplido todas las disposiciones constitucionales y legales que rigen sobre la materia.

RESUELVE

EXPEDIR CARTA DE NATURALEZA a favor de CESAR BENJAMIN ARBOLEDA ROSERO.

COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE



JUAN CARLOS VARELA RODRÍGUEZ
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA



ALEXIS BETHANCOURT YAU
MINISTRO DE SEGURIDAD PÚBLICA



REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA
SERVICIO NACIONAL DE MIGRACIÓN
ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL



República de Panamá

ÓRGANO EJECUTIVO

MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA

SERVICIO NACIONAL DE MIGRACIÓN

RESOLUCIÓN NÚMERO 69 PANAMÁ, 11 de Julio de 2016.

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

en uso de sus facultades legales,

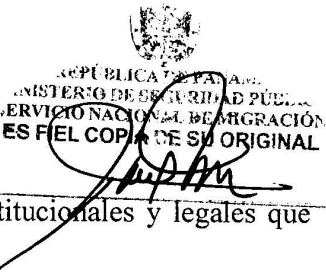
CONSIDERANDO:

Que SANDRA MILENA ORDOÑEZ RODRIGUEZ, nacional de COLOMBIA, mediante apoderada legal, solicita al Órgano Ejecutivo por conducto del Ministerio de Seguridad Pública, que se le conceda CARTA DE NATURALEZA, de conformidad con lo que establece el ordinal 2o. del artículo 10 de la Constitución Política y el Decreto Ley 3 de 22 de febrero de 2008.

Que con la solicitud se presentan los siguientes documentos:

- a) Certificación expedida por el Servicio Nacional de Migración, donde consta que la peticionaria obtuvo Permanencia Definitiva, autorizada mediante Resolución No. 0336 del 17 de enero de 2003.
- b) Certificación expedida por la Dirección de Investigación Judicial, donde consta que la peticionaria no registra antecedentes penales.
- c) Copia autenticada de la Cedula de Identidad Personal No. E-8-87409, expedida por la Dirección Provincial de Cedulación de Colón, a nombre de la peticionaria.
- d) Certificado de Matrimonio expedido por la Dirección General del Registro Civil, inscrito en el Tomo 211, Partida 765, en la Provincia de Colón, donde se comprueba el vínculo existente entre el panameño Guillermo Abel Gómez Shipley y la peticionaria.
- e) Certificado de nacimiento expedido por la Dirección General de Registro Civil, inscrito en el Tomo 760, Partida 1712, en la Provincia de Colón, donde se comprueba la nacionalidad Panameña del hijo de la peticionaria.
- f) Certificado de Buena Salud, expedido por el la Dra. Mirna León.
- g) Certificación de Paz y Salvo expedida por el Ministerio de Economía y Finanzas, donde consta que la peticionaria cumple con sus obligaciones fiscales.
- h) Copia autenticada del pasaporte del país de origen a nombre de la peticionaria, donde se acredita la nacionalidad.
- i) Copia de la Resolución No 272 del 28 de septiembre de 2010, expedida por el Tribunal Electoral.
- j) Informe rendido por el Director General del Servicio Nacional de Migración, donde indica que la peticionaria cumple con lo preceptuado en el Decreto Ley 3 de 22 de febrero de 2008.

REF: SANDRA MILENA ORDOÑEZ RODRIGUEZ
NAC: COLOMBIANA
CED: E-8-87409



En virtud de que se han cumplido todas las disposiciones constitucionales y legales que rigen sobre la materia.

RESUELVE

EXPEDIR CARTA DE NATURALEZA a favor de SANDRA MILENA ORDOÑEZ RODRIGUEZ

COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE

JUAN CARLOS VARELA RODRÍGUEZ
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA



ALEXIS BETHANCOURT YAU
MINISTRO DE SEGURIDAD PÚBLICA



República de Panamá

ÓRGANO EJECUTIVO

MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA

SERVICIO NACIONAL DE MIGRACIÓN



RESOLUCIÓN NÚMERO 70 PANAMÁ, *11 de Julio de 2016.*

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que PAULINA LOPERA DE LA TORRE, nacional de COLOMBIA, mediante apoderado legal, solicita al Órgano Ejecutivo por conducto del Ministerio de Seguridad Pública, que se le conceda CARTA DE NATURALEZA, de conformidad con lo que establece el ordinal 3o. del artículo 10 de la Constitución Política y Decreto Ley 3 de 22 de febrero de 2008.

Que con la solicitud se presentan los siguientes documentos:

- a) Certificación expedida por el Servicio Nacional de Migración, donde consta que la peticionaria obtuvo Permanencia Definitiva, concedida mediante Resolución No. 18544 de 16 de septiembre de 2011.
- b) Certificación expedida por la Dirección de Investigación Judicial, donde consta que la peticionaria no registra antecedentes penales.
- c) Copia autenticada de Carné de Residente Permanente No.E-8-107510, expedido por el Director Regional de Cedulación de Panamá Centro, a nombre de la peticionaria.
- d) Certificado de Buena Salud, expedido por el Dr. José Angel Recarey R.
- e) Certificación de Paz y Salvo expedida por el Ministerio de Economía y Finanzas, donde consta que la peticionaria cumple con sus obligaciones fiscales.
- f) Copia autenticada del pasaporte del país de origen a nombre de la peticionaria, donde se acredita la nacionalidad.
- g) Certificación autenticada, expedida por el Consulado General de Colombia en Panamá, donde se acredita la Ley de Reciprocidad No. 43 de 1 de febrero de 1993, por medio de la cual se establecen las normas relativas a la adquisición, renuncia, pérdida y recuperación de la nacionalidad Colombiana a favor de la peticionaria.
- h) Copia de la Resolución No. 387 de 2 de septiembre de 2014, expedida por el Tribunal Electoral.
- i) Informe rendido por el Director General del Servicio Nacional de Migración, donde indica que la peticionaria cumple con lo preceptuado en el Decreto Ley 3 de 22 de febrero de 2008.

REF: PAULINA LOPERA DE LA TORRE
NAC: COLOMBIANA
CED: E-8-107510



En virtud de que se han cumplido todas las disposiciones constitucionales y legales que rigen sobre la materia.

RESUELVE

EXPEDIR CARTA DE NATURALEZA a favor de PAULINA LOPERA DE LA TORRE

COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE

JUAN CARLOS VARELA RODRÍGUEZ
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA



ALEXIS BETHANCOURT YAU
MINISTRO DE SEGURIDAD PÚBLICA



REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA
SERVICIO NACIONAL DE MIGRACIÓN
ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL



República de Panamá

ÓRGANO EJECUTIVO

MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA

SERVICIO NACIONAL DE MIGRACIÓN

RESOLUCIÓN NÚMERO 71 PANAMÁ, 11 de Julio de 2016.

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que ROGELIO RENDON VELEZ, nacional de COLOMBIA, mediante apoderado legal, solicita al Órgano Ejecutivo por conducto del Ministerio de Seguridad Pública que se le conceda CARTA DE NATURALEZA, de conformidad con lo que establece el ordinal 1o. del artículo 10 de la Constitución Política y del Decreto Ley 3 de 22 de febrero de 2008.

Que con la solicitud se presentan los siguientes documentos:

- a) Certificación expedida por el Servicio Nacional de Migración, donde consta que el peticionario obtuvo Permanencia Definitiva, autorizada mediante Resolución No. 3576 del 15 de Julio de 1985.
- b) Certificación expedida por la Dirección de Investigación Judicial, donde consta que el peticionario no registra antecedentes penales.
- c) Copia autenticada de la cédula de identidad personal No. E-8-56806 expedida por la Dirección Regional de Cedulación de Panamá Centro, a nombre del peticionario.
- d) Certificado de Buena Salud, expedido por el Dr. Arístides Coronado S.
- e) Certificación de Paz y Salvo expedida por el Ministerio de Economía y Finanzas, donde consta que el peticionario cumple con sus obligaciones fiscales.
- f) Copia autenticada del pasaporte del país de origen a nombre del peticionario, donde se acredita la nacionalidad.
- g) Copia de la Resolución No. 159 de 18 de marzo de 2014 expedida por el Tribunal Electoral.
- h) Informe rendido por el Director General del Servicio Nacional de Migración, donde indica que el peticionario cumple con lo preceptuado en el Decreto Ley 3 de 22 de febrero de 2008.

REF: ROGELIO RENDON VELEZ
NAC: COLOMBIANA
CED: E-8-56806



En virtud de que se han cumplido todas las disposiciones constitucionales y legales que rigen sobre la materia.

RESUELVE

EXPEDIR CARTA DE NATURALEZA a favor de ROGELIO RENDON VELEZ

COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE

JUAN CARLOS VARELA RODRÍGUEZ
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

ALEXIS BETHANCOURT YAU
MINISTRO DE SEGURIDAD PÚBLICA



República de Panamá

ÓRGANO EJECUTIVO

MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA

SERVICIO NACIONAL DE MIGRACIÓN



RESOLUCIÓN NÚMERO 79 PANAMÁ, *11 de Julio de 2016.*

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución No. 93 del 24 de diciembre de 2015, se le expide Carta de Naturaleza a favor de **KARNIA MUÑOZ DE ESPINO**, natural de **COLOMBIA**, de nacionalidad colombiana, con cedula de identidad personal No. E-8-62613, de conformidad con lo que establece el ordinal 2o. del artículo 10 de la Constitución Política y Decreto Ley 3 de 22 de febrero de 2008.

Que, el nombre correcto es **KARINA MUÑOZ DE ESPINO**, natural de **COLOMBIA**, de nacionalidad colombiana, con cédula de identidad personal No. E-8-62613.

En virtud a lo anterior expuesto y a las disposiciones constitucionales y legales que rigen sobre la materia.

RESUELVE

PRIMERO: CORREGIR, la resolución No. 93 del 24 de diciembre de 2015, la cual expide Carta de Naturaleza a favor de **KARNIA MUÑOZ DE ESPINO**, natural de **COLOMBIA**, de nacionalidad colombiana, con cédula de identidad personal No. E-8-62613, siendo lo correcto **KARINA MUÑOZ DE ESPINO**, natural de **COLOMBIA**, de nacionalidad colombiana, con cédula de identidad personal No. E-8-62613.

SEGUNDO: MANTENER, en todo lo demás el contenido de la Resolución No. 93 del 24 de diciembre de 2015.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Constitución Política, Decreto Ley 3 de 22 de febrero de 2008 y Ley 38 de 31 de julio de 2000.

COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE

JUAN CARLOS VARELA RODRIGUEZ
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

ALEXIS BETHANCOURT YAU
MINISTRO DE SEGURIDAD PÚBLICA

**REPUBLICA DE PANAMA
PROVINCIA DE HERRERA
CONCEJO MUNICIPAL
DISTRITO DE OCÚ**



**ACUERDO No 37
(Del 01 de Noviembre de 2017)**

POR EL CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE OCÚ, PARA LA VIGENCIA FISCAL 2018.

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE OCÚ

EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES

CONSIDERANDO:

Que para el debido funcionamiento del Municipio de Ocú se hace necesario contar con un presupuesto de funcionamiento acorde con nuestra realidad presupuestaria y necesidades básicas.

Que es función del alcalde, presentar al Concejo Municipal proyectos de acuerdos especialmente al presupuesto de rentas y gastos, que contendrá el programa de funcionamiento y el de inversiones Públicas Municipales, basado en la ley 106 del 8 de octubre de 1973.

Que en vista, de que el señor Alcalde municipal como primera autoridad del Distrito y Administrador Municipal, tal como lo establece la ley presentó un anteproyecto del presupuesto para la vigencia fiscal 2017, el cual fue sometido a un estudio exhaustivo por el Honorable Concejo Municipal del Distrito de Ocú.

ACUERDA:

ARTÍCULO 1: Aprobar, como en efecto se aprueba el Presupuesto de Funcionamiento, para la vigencia fiscal 2018, por un monto de Quinientos Treinta y dos mil Seiscientos Cincuenta y dos con 00/100 balboas (532,652.00).

ARTÍCULO 2: Aprobar, El presupuesto de ingreso de acuerdo al detalle adjunto:

ARTÍCULO 3: Aprobar, El presupuesto de gastos de acuerdo al detalle adjunto.

ARTÍCULO 4: Aprobar la estructura del personal de acuerdo al detalle adjunto:

ARTÍCULO 5: Este Acuerdo entrará en vigencia a partir del mes de enero del 2018.

Dado en el salón de sesiones del Concejo Municipal del Distrito de Ocú a los 01 (primeros) días del mes de Noviembre de dos mil Diecisiete, (2017).

HR. Rubén Gómez

Vice Presidente del Concejo
Municipal De Ocú.

Jessica Flores

Secretaria del Concejo
Municipal de Ocú.

En la Alcaldía Municipal del Distrito de Ocú a los 01 (primeros) días del mes de Noviembre de dos mil Diecisiete (2017)

SANCIONADO

Antonio A. Castillero

Alcalde Municipal

Distrito de Ocú



MUNICIPIO DE OCU
PRESUPUESTO DE INGRESOS
PARA EL AÑO 2018



Código Presupuestario	Detalle	PRESUPUESTO 2018
1.1.2.5	Act. Comerciales y de Servicio	
1.1.2.5.3	Vtas. De Autos y Accesorios	720.00
1.1.2.5.4	Ventas de Madera	1,800.00
1.1.2.5.5	Ventas al por menor	10,000.00
1.1.2.5.6	Ventas de licor al por menor	27,000.00
1.1.2.5.7	Ventas de artículos de 2da. Mano	1,200.00
1.1.2.5.9	Casetas Sanitarias	1,840.00
1.1.2.5.10	Ventas de Combustible	840.00
1.1.2.5.12	Talleres Comerciales	1,000.00
1.1.2.5.16	Farmacias	900.00
1.1.2.5.18	Joyerías	240.00
1.1.2.5.19	Librerías y artículos de oficina	420.00
1.1.2.5.20	Depósitos comerciales	420.00
1.1.2.5.22	Mueblerías y Ebanisterías	600.00
1.1.2.5.24	Ferreterías	1,470.00
1.1.2.5.25	Bancos y casas de cambio privados	1,200.00
1.1.2.5.26	Casa de Empeño	350.00
1.1.2.5.28	Agentes distribuidores	5,100.00
1.1.2.5.30	Rótulos, anuncios y avisos	700.00
1.1.2.5.35	Aparatos de medición	500.00
1.1.2.5.39	Deguellos	12,000.00
1.1.2.5.40	Restaurantes, cafés y otros	8,000.00
1.1.2.5.41	Heladerías y Refresquerías	1,600.00
1.1.2.5.42	Casa de Hospedaje	1,250.00
1.1.2.5.46	Salones de Bailes, Balneario Sitio	220.00
1.1.2.5.47	Caja de Música	1,500.00
1.1.2.5.49	Billares	720.00
1.1.2.5.50	Espectáculos Públicos	2,500.00
1.1.2.5.51	Galleras y bolos	500.00
1.1.2.5.52	Barberías y otros	120.00
1.1.2.5.53	Lavanderías y Tintorerías	120.00
1.1.2.5.54	Estudios Fotográficos y de televisión	1,000.00
1.1.2.5.60	Hospitales y Clínicas	790.00
1.1.2.5.64	Funerarias y Velatorios	200.00
1.1.2.5.70	Sederías	240.00
1.1.2.5.72	Est. Vtas. Producción Agrícola	1,200.00
1.1.2.5.73	Est. Vtas. De Calzados	600.00
1.1.2.5.74	Juegos permitidos	25.00
1.1.2.5.85	Auto Baños	120.00
1.1.2.5.88	Serv. de internet, computo, fotocopias etc.	600.00
1.1.2.5.98	Exportación Agroindustrial y Bananera	100.00
1.1.2.5.99	Otros NEOF	400.00
	SUB TOTAL.....	90,105.00



1.1.2.6.00	Actividades Industriales	
1.1.2.6.11	Panaderías, dulcerías y reposter.	500.00
1.1.2.6.51	Cantera	100.00
1.1.2.6.54	Fáb. De bloques, tejas y ladrillos	300.00
1.1.2.6.55	Fáb. De productos metálicos	300.00
1.1.2.6.65	Descascaradoras de granos	240.00
1.1.2.6.74	Fábricas de alimentos para anim.	200.00
1.1.2.6.99	Otras fábricas N.E.O.C.	200.00
	SUB-TOTAL.....	1,840.00
1.1.2.8.00	Otros Impuestos Indirectos	
1.1.2.8.04	Edificaciones y reedificaciones	110,000.00
1.1.2.8.11	Circulación de vehículos particul.	20,000.00
1.1.2.8.12	Circulación de vehículos comerc.	22,000.00
1.1.2.8.13	Circulación de remolques	660.00
1.1.2.8.14	Circulación de motocicletas	450.00
1.1.2.8.15	placas de bicicletas	2,800.00
	SUB-TOTAL.....	155,910.00
1.2.1.1.00	Arrendamientos	
1.2.1.1.02	De lotes y tierras	350.00
1.2.1.1.05	Bovedas de Cementerio Público	2,500.00
1.2.1.1.99	Otros arrendamientos N.E.O.C.	50.00
	SUB-TOTAL.....	2,900.00
1.2.1.3.00	Ingresos por ventas de bienes	
1.2.1.3.08	Placas	5,500.00
1.2.1.3.09	Ventas de bienes N.E.O.C.	1,100.00
	SUB-TOTAL.....	6,600.00
1.2.1.4.00	Ingresos por ventas de servicio	
1.2.1.4.02	Aseo y recolección de la basura	27,783.00
	SUB-TOTAL.....	27,783.00
1.2.3.1.00	Gobierno Central	
1.2.3.1.01	Subsidios	186,230.00
	SUB-TOTAL.....	186,230.00
1.2.4.0.00	TAZAS Y DERECHOS	
1.2.4.1.00	Derechos	
1.2.4.1.09	Extracción de Arena	200.00
1.2.4.1.10	Mataderos y Zahurdas	100.00
1.2.4.1.12	Cementerio Público	200.00
1.2.4.1.14	Uso de aceras para propositos varios	1,500.00
1.2.4.1.15	Permisos para ind. Callejeras	2,500.00
1.2.4.1.16	Ferretes	600.00
1.2.4.1.25	Servicios de Piqueras	1,400.00
1.2.4.1.26	Anuncios y avisos comerciales	2,000.00



1.2.4.1.29	Guías y extracción de madera	45.00
1.2.4.1.30	Guías de transporte	3,000.00
	SUB-TOTAL.....	11,545.00
1.2.4.2.00	Tasas	
1.2.4.2.14	Traspaso de vehículos	1,000.00
1.2.4.2.18	Perm. Vta. Noct. Licor x Menor	1,800.00
1.2.4.2.19	Perm. Para bailes y serenatas	3,500.00
1.2.4.2.20	Expedición de documentos	2,500.00
1.2.4.2.21	Refrendo de documentos	6,500.00
1.2.4.2.22	Autenticación de firmas	400.00
1.2.4.2.31	Registro de Botes y otros	800.00
1.2.4.2.34	Serv. Admón . Cobros y préstam	100.00
	SUB-TOTAL.....	16,600.00
1.2.6.0.00	Ingresos Varios	
1.2.6.0.01	Multas, Recargos e Intereses	7,500.00
1.2.6.0.10	Vigencias Expiradas	7,000.00
1.2.6.0.11	Reintegros	139.00
1.2.6.0.99	Otros Ingresos varios	500.00
	SUB-TOTAL.....	15,139.00
1.4.2.0.00	Saldo En Caja y En Banco	12,000.00
1.4.2.0.01	Saldo corriente	12,000.00
2.0.0.0.00	Ingresos de capital	
2.1.1.1.01	Terrenos	6,000.00
	SUB-TOTAL.....	6,000.00
	GRAN TOTAL	532,652.00

MUNICIPIO DE OCÚ
PRESUPUESTO DE EGRESOS 2018



Código	Detalle Del Concepto	ANTEPROYECTO 2018
	CONCEJO MUNICIPAL	
001	Personal fijo (Sueldos)	7,800.00
002	Personal Transitorio (vacaciones)	650.00
021	Dietas	17,280.00
030	Gasto de Representación Fijo	3,000.00
050	XIII Mes	550.00
071	Cuota Pat. de Seguro Soc.	1,530.00
072	Cuota Pat. de Seguro Edu.	126.00
073	Cuota Pat. de Riesgos Profes.	252.00
074	Cuota Pat. Para el Fondo Compl.	25.00
079	Otras Contribuciones Junta Comu	27,520.00
115	Telecomunicaciones	600.00
141	Viáticos dentro del País	100.00
151	Transporte (Gasto Movilización)	9,700.00
239	Papelería	110.00
279	Otros Útiles y Materiales de Oficina	1,000.00
646	Municipalidades y Juntas Comun.	28,800.00
	SUB TOTAL	99,043.00
	ADMINISTRACIÓN FINANCIERA	
	ALCALDIA MUNICIPAL	
001	Personal fijo (Sueldos)	94,800.00
002	Personal Transitorio (vac)	2,000.00
030	Gasto de Representación Fijo	3,600.00
050	XIII Mes	4,950.00
071	Cuota Pat. de Seguro Soc.	12,832.00
072	Cuota Pat. de Seguro Edu.	1,452.00
073	Cuota Pat. de Riesgos Profes.	2,109.00
074	Cuota Pat. el Fondo Compl.	291.00
111	Agua	500.00
114	Energía Eléctrica	6,000.00
115	Telecomunicaciones	3,600.00
120	Impresión, Encuad. y Otros	700.00
141	Viático dentro del País	500.00
143	Viático a Otras Personas	50.00
151	Transporte Gast de Movilizacn	5,200.00
164	Gastos de Seguro	3,400.00
189	Otros Mantenimientos y Repación	5,500.00
192	Servicios Básicos	750.00
201	Alimentos Consumo Humano	800.00
214	Prenda de Vestir	2,000.00
224	Lubricante	150.00
239	Otros productos de papel y Carton	750.00
249	Otros Productos Químicos	1,000.00
259	Otros Mat. De Construcción	1,000.00
269	Otros Productos Varios	1,500.00
279	Otros Útiles y Materiales	1,500.00
280	Repuesto	4,000.00
380	Equipo de Computación	800.00
611	Donativos a Personas	3,500.00
624	Capacitación y Estudio	10.00
633	Subsidio Deportivos	1,200.00
639	Otros sin Fines de Lucro	6,400.00
641	Gobierno Central	300.00
930	Imprevistos	1,400.00
	Sub-Total	174,544.00



		ADMINISTRACION MUNICIPAL	
		TESORERIA MUNICIPAL	
001	Personal fijo (Sueldos)		42,000.00
002	Personal Transitorio		100.00
030	Gasto de Representación Fijos		2,400.00
050	XIII Mes		2,200.00
071	Cuota Pat. de Seguro Soc.		5,676.00
072	Cuota Pat. de Seguro Edu.		630.00
073	Cuota Pat. de Riesgos Profes.		933.00
074	Cuota Pat. Para el Fondo Compl.		126.00
099	Contribuciones a la seguridad Social		5.00
115	Telecomunicaciones		800.00
120	Impresión, Encuad. y otros		1,500.00
141	Viáticos dentro del País		165.00
151	Trasporte dentro del País		165.00
189	Otros Mant. y Reparaciones		100.00
239	Otros productos de papel y Carton		1,000.00
269	Otros Productos Varios		9,000.00
279	Otros Útiles y Materiales		1,500.00
350	Mobiliario de Oficina		700.00
	Sub-Total		69,000.00
		CONTRALORIA	
201	Alimentos Consumo Humano		50.00
239	Otros productos de papel y Carton		50.00
269	Otros Productos Varios		50.00
279	Otros Utiles y Materiales de Oficina		150.00
	Sub-Total		300.00
		MATADERO MUNICIPAL	
001	Personal fijo (Sueldos)		7,200.00
050	XIII Mes		550.00
071	Cuota Pat. de Seguro Soc.		942.00
072	Cuota Pat. de Seguro Edu.		108.00
073	Cuota Pat. de Riesgos Profes.		152.00
074	Cuota Pat. Para el Fondo Compl.		22.00
111	Agua		25.00
114	Energía Eléctrica		25.00
172	Servicios Especiales		25.00
189	Otros Mant. y Reparación de Edificio		25.00
219	Otros Textiles y Vestuarios		25.00
249	Otros Productos Químicos		25.00
259	Otros Materiales de Construcción		25.00
269	Otros Productos Varios		25.00
279	Otros Útiles y Materiales		25.00
370	Maquinarias y Equipos Varios		100.00
	SUB-TOTAL		9,299.00
		OTROS SERVICIOS MUNICIPALES	
		ASEO Y ORNATO	
001	Personal fijo (Sueldos)		50,400.00
050	XIII Mes		3,850.00
071	Cuota Pat. de Seguro Soc.		6,588.00
072	Cuota Pat. de Seguro Edu.		756.00
073	Cuota Pat. de Riesgos Profes.		1,059.00
074	Cuota Pat. Para el Fondo Compl.		152.00
189	Otros Mant. y Reparaciones		1,500.00
219	Otros Textiles y Vestuarios		2,000.00
221	Diesel		10,000.00
223	Gasolina		500.00

224	Lubricantes	150.00
269	Otros Productos Varios	1,000.00
280	Repuestos	2,000.00
370	Maquinarias y Equipos Varios	3,500.00
544	Saneamiento de Tierras	5,500.00
	SUB-TOTAL	88,955.00
	ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA	
	CORREGIDURÍAS	
001	Personal fijo (Sueldos)	72,000.00
050	XIII Mes	4,950.00
071	Cuota Pat. de Seguro Soc.	9,353.00
072	Cuota Pat. de Seguro Edu.	1,080.00
073	Cuota Pat. de Riesgos Profes.	1,512.00
074	Cuota Pat. Para el Fondo Compl.	216.00
120	Impresión Encuad. y Otros	200.00
189	Otros Mantenimientos y Rep	500.00
219	Otros Textiles y Vestuarios	200.00
239	Otros productos de papel y Carton	100.00
279	Otros Útiles y Materiales	600.00
340	Equipo de Oficina	400.00
350	Mobiliario oficina	400.00
	SUB TOTAL	91,511.00
	GRAN TOTAL	532,652.00

